Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

05 ABR 2022

Ref.: Rad. 110013103036 2018 00 385 00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone;

Con apoyo en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 321 del Código General del Proceso, en el EFECTO DEVOLUTIVO, y para ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte demandada. Para el efecto, el interesado ha de acatar lo previsto en el inciso 1° del numeral 3° del artículo 322 *ejúsdem*. De igual forma, al tenor del artículo 324 *ibídem*, y dado el Estado de Emergencia Sanitaria, que impone el aislamiento preventivo, obligatorio e inteligente, por secretaría procédase de conformidad con el artículo 326 de la norma citada, oficiándose y remitiéndose a la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el archivo digital, para surtir el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 011 hoy 24 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M.

DIEGO DUARTE GRANDAS
Secretario

J.M.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ DE HOY 06 ABR 2022
EL SECRETARIO, _____

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a684ab39f13e8d3843d9a8a47979b54be12bb5d60211ec4db7207732750b0889**
Documento generado en 22/03/2022 05:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica